AD42-016-17

CONTRATO DE PRODUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **GALIA VIANKA ROBLES SANTANA** A QUIEN SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, HAN DECIDIDO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

Declara **"El centro":**

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3° fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- El objeto social de la entidad tiene diversas finalidades entre ellas:

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California.

B) Promover y difundir a nivel Nacional e Internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

IV.- Que para cualquier efecto que se desprenda de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en Paseo de los Héroes #9350, Zona Río de la Ciudad de Tijuana, B. C.

V.- Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Que cuenta con la capacidad presupuestaria para el pago de honorarios por la elaboración de libro para adjudicar el presente contrato bajo la partida **33903** en el proyecto **44 Colección editorial CECUT**

VII.- Que la maestra Karla Beatriz Robles Cortez, gerente de literatura, fungirá como enlace para atender lo relacionado con la información que requiera **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, además de supervisar el servicio realizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**:

I.- Que es una Persona Física, que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Contrato.

II.- Que señala como su domicilio el ubicado en [redacted]; único autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

III.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [redacted]

IV.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** manifiesta que cuenta con los conocimientos técnicos, experiencia, conocimientos necesarios, así como los recursos materiales y económicos para realizar el trabajo que se describe en el presente contrato.

Declaran "Ambas Partes":

I.- Ambas partes acuerdan y aceptan sujetarse en todos sus términos y condiciones al presente instrumento de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Objeto del contrato
El presente instrumento tiene como finalidad llevar a cabo la elaboración del libro *Creadores y Forjadores*, a pertenecer a la Colección Editorial CECUT 2017. Consiste en un compendio de semblanzas de artistas, creadores y protagonistas del arte y la cultura, que a lo largo de la evolución del Centro Cultural Tijuana, han participado de manera constante o bien, realizaron en su momento acciones determinantes para la configuración de la identidad del propio Centro así como para el devenir cultural de la ciudad. El formato del libro será en cuartillas, de 250 a 350, y se entregará engargolado a color. Los derechos serán cedidos a CECUT en su totalidad, el Centro Cultural Tijuana será responsable de la edición e impresión.

SEGUNDA – Plazo de ejecución
Ambas partes acuerdan que la elaboración del libro se llevará a cabo del 01 febrero de 2017 al 31 de agosto 2017. Teniendo las siguientes fechas compromiso para revisión de avances:

Primera entrega; lunes 13 de febrero de 2017
Segunda entrega; lunes 13 de marzo de 2017
Tercera entrega; lunes 10 de abril de 2017
Cuarta entrega; lunes 15 de mayo de 2017
Quinta entrega; lunes 12 de junio de 2017
Sexta entrega; lunes 10 de julio de 2017

TERCERA – Importe del contrato

"EL CENTRO" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por la elaboración del libro *Creadores y Forjadores* un monto **$75,524.48 pesos** (setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 48/100 M.N) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de **$72,000.00 pesos** (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N).

CUARTA – Forma de pago

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio en seis exhibiciones, **el primero**: dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la primera entrega el lunes 13 de febrero, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); **el segundo** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la segunda entrega el lunes 13 de marzo, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); **el tercer** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la tercera entrega el lunes 10 de abril, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); **el cuarto** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la cuarta entrega el lunes 15 de mayo, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); **el quinto** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la quinta entrega el lunes 12 de junio, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); **el sexto** y último pago, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO", contra entrega del libro,** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes de la séptima entrega el lunes 10 de julio, correspondiendo un pago de $ 12,587.41 (doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, menos retenciones, dando un monto total neto a pagar de $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de finiquito.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes.

- En el caso de personas físicas: CURP e Identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga Razón Social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al presentador de servicios las diferencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA – Vigencia del contrato
El presente contrato tendrá una duración y vigencia del 01 de febrero al 31 de agosto de 2017.

SEXTA – Terminación anticipada
"EL PRESTADOR DE SERVICIO" está obligado a dar aviso a **"EL CENTRO"** hasta con 10 días de anticipación en caso de que no pueda presentar los avances del libro *Creadores y forjadores*, objeto del presente contrato, debiendo explicar por escrito el motivo.

SÉPTIMA – Garantía de cumplimiento
"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar un pagaré por el 10% del monto total del contrato conforme la cláusula tercera anterior para garantizar el cumplimiento del contrato, el cual le será devuelto una vez presentado el libro *Creadores y forjadores*, a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

OCTAVA – Responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1986 del Código Civil para el Estado de Baja California, **"EL CENTRO"** no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** o frente a terceros por incumplimiento del presente contrato si este se deriva de causa de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA – Responsabilidad de "EL CENTRO"
"EL CENTRO" no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por el incumplimiento del presente contrato, cuando éste suspenda o cancele fechas de entrega.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio de **"EL PRESTADOR"** señalado en las declaraciones del presente instrumento.

También será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado del mismo.

DÉCIMA PRIMERA - Procedimiento de conciliación

"Las partes" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "Las Partes" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA - Legislación aplicable
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA TERCERA - Jurisdicción y Competencia
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

Leído que fue el presente instrumento las partes lo firman por duplicado en presencia de dos testigos en la ciudad de Tijuana, B. C., a 01 de febrero de 2017.

"EL CENTRO"

Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

GALIA VIANKA ROBLES SANTANA

TESTIGOS

Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural

Karla Robles
Gerente de Literatura

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V. Y GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL LIBRO CREADORES Y FORJADORES, A PERTENECER A LA COLECCIÓN EDITORIAL CECUT 2017, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

3424
No. S.F. 00194

CECUTTIR-PRE-001	
APROB. ENE 17	
VIG. INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017PF-02-0220	FECHA DE ENTREGA:	13/02/17	Sofia Bautista
FECHA DE RECEPCIÓN:	09/02/2017	ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/02/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LITERATURA
NÚMERO DE SOLICITUD:	L2	NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult44.-Colección Editorial CECUT
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARLA ROBLES	JUSTIFICACION	N/A
FIRMA	No. EXT: 9508		

ASUNTO:
Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito cubrir los honorarios por dictaminación y elaboración de libro, a publicar como parte de la Colección editorial CECUT 2017 que la Gerencia de Literaturacoordina para el público especializado, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago de honorarios por dictaminación 2) Elaboración del libro "Creadores y forjadores de Baja California"

META A ALCANZAR:
La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural

Objetivo del PECA: 2.Impulsar la educación y la investigación artística y cultural
Estrategia: 2.2. Fortalecer la profesionalización de artistas promotores gestores y trabajadores de la cultura
Linea de Acción: 2.2.1. Impulsar la capacitación y actualización de los artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$97,552.44
IVA:	$15,608.39
TOTAL:	$113,160.83

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	10/02/2017
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Feb - Dic
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult44
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$113,160.83

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL AREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	L2	07/02/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	113,160.83	-	40,153.85	14,601.40	14,601.40	14,601.40	14,601.40	14,601.40	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago de honorarios por dictaminación 2) Elaboración del libro "Creadores y forjadores de Baja California"	GERENCIA DE LITERATURA	SUBDIRECTOR